



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2010 00453 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MÁXIMO CANDELO VALENCIA
DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO "CDA"

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del CPC, téngase como prueba los documentos allegados al proceso en respuesta a la prueba documental practicada en virtud del auto del 22 de marzo de 2017 (fol. 28), por el cual se decretó pruebas para haciendo uso de la facultad otorgada en el artículo 169 del CCA.

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada